



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00245981- -NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES VARIAS - SUBSECRETARÍA DE SALUD -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00245981- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los/as postulantes NICOLÁS GILETTA (Legajo N° 382351 - CUIL N° 20-33467221-3), FLAVIA ELISABET KESQUE (Legajo N° 471074 - CUIL N° 27-24726245-3), ANA SOFÍA ATELA (Legajo N° 031129 - CUIL N° 27-34101557-5), JULIETA YAMILA NARDI (CUIL N° 27-32790775-7 - Clase 1987), MARINA EMILCE HERNÁNDEZ (CUIL N° 27-33942859-5 - Clase 1988), MARÍA SOLEDAD ALARCÓN (CUIL N° 27-26944527-6 - Clase 1978), DANIELA NATALIA CELIS ALZOGARAY (Legajo N° 041994 - CUIL N° 27-29338073-8), DIEGO SEBASTIÁN SALINAS (CUIL N° 20-36028902-9 - Clase 1991) y BETIANA BELÉN MORAND (CUIL N° 27-36549110-6 - Clase 1992) para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión de los cargos;

Que las/os postulantes GILETTA, KESQUE y ALARCÓN reúnen el perfil necesario para el puesto solicitado, habiendo sido evaluadas/os mediante proceso de selección externa de entrevista y evaluación de antecedentes laborales y académicos;

Que las/os postulantes ATELA, NARDI, HERNÁNDEZ, CELIS, ALZOGARAY, SALINAS Y MORAND, resultaron ganadoras/es respectivamente de los llamados a concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2023-2602-E-NEU-MS, RESOL-2023-2797-E-NEU-MS, RESOL-2023-2791-E-NEU-MS; RESOL-2023-2566-E-NEU-MS; RESOL-2023-2632-E-NEU-MS;

Que las/os postulantes GILETTA, KESQUE, ATELA, HERNÁNDEZ, ALARCÓN, CELIS ALZOGARAY y SALINAS cubrirán respectivamente las vacantes producidas por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-2121-E-NEU-MS) del ex-agente SANTIAGO LESCANO (Legajo N° 26149 - CUIL N° 20-36143781-1 - Médico Clínico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por el Ingreso a Residencia (Decreto DECTO-2023-2488-E-NEU-GPN) del agente MATÍAS EMANUEL MAZA (Legajo N° 36891 - CUIL N° 20-39306433-2 - Médico - Categoría PF1 - Planta Periodo de Prueba), por la Jubilación Ordinaria (Resolución RESOL-2022-1375-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2022-2089-E-NEU-GPN - Decreto DECTO-2023-1824-E-NEU-GPN) de la ex-agente SUSANA BEATRIZ RUBILAR (Legajo N° 799275 - CUIL N° 27-18179992-2 - Licenciado en Enfermería - Categoría PF5 - Planta Permanente); por la Renuncia (Resolución

RESOL-2022-1122-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1142-E-NEU-GPN) de la ex-agente GLADYS ITATI ZAVALA (Legajo N° 966698 - CUIL N° 27-25695064-8 - Psicólogo - Categoría PF3 - Planta Permanente); por el Fallecimiento (Resolución RESOL-2023-2410-E-NEU-MS) del ex-agente ALDO FABIO SORIA (Legajo N° 857011 - CUIL N° 23-17215292-9 - Médico General - Categoría PF3 - Planta Permanente), por la Renuncia (Resolución RESOL-2023-773-E-NEU-MS - Decreto DECTO-2023-1882-E-NEU-GPN) de la ex-agente VALENTINA DI MARCO (Legajo N° 4943 - CUIL N° 23-34237725-4 - Odontólogo - Categoría PF1 - Planta Permanente) y por la Reubicación Laboral (Decreto DECTO-2023-1464-E-NEU-GPN) de la agente CAROLINA MERCEDES GALEANO DEL VALLE (Legajo N° 353532 - CUIL N° 27-28202620-7 - Odontólogo - Categoría PF2 - Planta Permanente);

Que la postulante NARDI cubrirá el puesto "Licenciado en Servicio Social (P1L)" creado por Decreto DECTO-2023-30-E-NEU-GPN y por el presente transferido al Hospital El Cholar y que la postulante MORAND cubrirá el puesto "Odontólogo (P1D)" creado por Decreto DECTO-2023-554-E-NEU-GPN;

Que las/os postulantes GILETTA, KESQUE y ATELA cumple funciones como Ttrabajadoras/es Eventuales en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que a través de la Ley 3420 se aprobó la Estructura Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén y en virtud del Artículo 32° que le asigna al Ministerio de Salud competencia en lo relativo a la prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud física y mental de la población, es que se solicitan las presentes designaciones en el Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que es política de la Subsecretaría de Salud fortalecer la radicación y retención de profesionales para asegurar y acompañar el crecimiento de los servicios públicos de salud en todo el territorio provincial, con la incorporación planificada y estratégica de nuevos/as profesionales que reúnan el perfil requerido;

Que a través de la Ley 3118, y su modificatoria Ley 3408, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS), con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3403 aprobó el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CONVIÉRTASE los cargos que a continuación se detallan:

Un (1) cargo PF5 de JUR.10 – S.A.L. - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 - S.A.L. - URP.27 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.05 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.33 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – S.A.L. – URP.21 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.21 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF3 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.34 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 - Ppal.10 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.38 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 – S.A.L. – URP.15 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.10 – ppar.00 – Spar.026 - FUFU.1111, en Un (1) cargo PF1 de JUR.10 – S.A.L. – URP.15 - PRG.032 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.29 – ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE un (1) puesto “Licenciado en Servicio Social (P1L), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, de la Planta Funcional de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a la Planta Funcional del Hospital El Cholar.

Artículo 3°: DESÍGNASE a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan en el documento **IF-2024-00522308-NEU-DESP#MS** que forma parte integrante del presente, en los puestos que en cada caso se especifica, cubriendo los puestos vacantes que se indican por las normas que se detallan, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales que en cada caso se detallan dependientes de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP. 13, 15, 21, 27, 29, 33, 34 y 38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DESE DE BAJA a partir de la toma de posesión de los cargos asignados previamente por el Artículo 3°, como Trabajadores/as Eventuales, a los/as agentes que a continuación se detallan:

NICOLÁS GILETTA (Legajo N° 382351 - CUIL N° 20-33467221-3), FLAVIA ELISABET KESQUE (Legajo N° 471074 - CUIL N° 27-24726245-3) y ANA SOFÍA ATELA (Legajo N° 031129 - CUIL N° 27-34101557-5).

Artículo 5°: AUTORÍZASE al señor titular del Ministerio de Salud, a fijar mediante Resolución la jornada laboral y modalidad de prestación de los/as profesionales médicos/as, de acuerdo a lo establecido en la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 6°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 7°: Por la Dirección General Auditoría de Personal, dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.